

RESOLUCIÓN No. **0593** **06 ABR 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0210 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 0211 DEL 27 DE ENERO DE 2020 MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del ICBF, profirió la Resolución No. 0210 del 27 de enero de 2020 "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Internado, en la ciudad de Bogotá D.C".

Que la Dirección Regional del ICBF, profirió la Resolución No. 0211 del 27 de enero de 2020 "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Casa Hogar".

Que la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante Resolución No. 0480 del 17 de marzo de 2021 aclaro la Resolución No. 200 del 30 de enero de 2017 y Resolución 562 del 14 de febrero de 2019, aclarando la Razón Social de la entidad, la cual se denominara de ahora en adelante ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.

Que en razón a lo anterior se hace necesario aclarar que, la denominación de la entidad a la cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución 0210 del 27 de enero de 2020 y Resolución No. 0211 del 27 de enero de 2020, en adelante se denominara ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA y no como se había señalado en dichos Actos Administrativos.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **0593** 06 ABR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0210 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 0211 DEL 27 DE ENERO DE 2020 MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45, permite la posibilidad de aclarar el contenido de los Actos Administrativos en los siguientes términos:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anterior esta dirección Regional Bogotá aclara la Resolución 0210 del 27 de enero de 2020 y Resolución No. 0211 del 27 de enero de 2020, indicando que el nombre de la entidad en adelante se denominará ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR las Licencias de Funcionamiento otorgadas mediante Resolución No. 0210 del 27 de enero de 2020 y la Resolución No. 0211 del 27 de enero de 2020, indicando que la entidad en adelante se denominará ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA y no como se denominó en los citados Actos Administrativos, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 0210 del 27 de enero de 2020 y la Resolución No. 0211 del 27 de enero de 2020 continúan vigentes y sin modificaciones

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a través del Representante Legal o Apoderado de la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, por el medio más expedito, según lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN No. **0593** 06 ABR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0210 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 0211 DEL 27 DE ENERO DE 2020 MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición ante la Dirección Regional Bogotá

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecución.

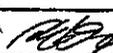
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 ABR 2021



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Garcia Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		31/03/2021
Control Legal	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		31/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Suministrador: P. Montes de Oca S.A. NIT: 900.002.877-9 D.O. 25 de 05 de 1998
Atención al usuario: (57-1) 4742899 - 016000 11126 - atendimento@icbf.gov.co

472

Remitente

Nombre del Remitente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - GRUPO JURÍDICO REGIONAL BOGOTÁ
Dirección: Carrera 50 No. 26-51 Cln. Bogotá
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321000

Destinatario

Nombre del Recibe: ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ
Dirección: Carrera 57 A No. 44 A - 38
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321193

TAR
TAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOGOTÁ
Grupo Jurídico
PÚBLICA



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
20213420000095581

Ciudad, 2021-04-13

Señora
ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ
Representante Legal
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Carrera 57 A No. 44 A - 38
Ciudad

Asunto: Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0593 del 06 de abril de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 0210 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0211 DEL 27 ENERO DE 2020, MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por AVISO, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2º del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010,

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana de Pilar García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.365.449**

CORREAL ISAZA
APELLIDOS

MARTHA HELENA
NOMBRES

MARTHA HELENA CORREAL I.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

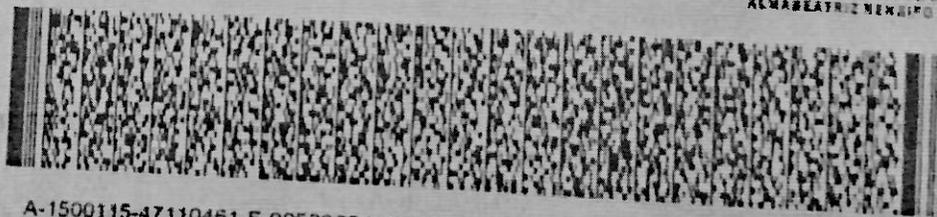
F

SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabratriz Nemeño Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABRATRIZ NEMEÑO LOPEZ



A-1500115-47110461-F-0052365449-20030806

03889 03218A 02 139806583

República de Colombia



Ca38737657

Aa072351039

ESCRITURA PUBLICA No. ~~Nº~~ 357 18 FEB 2021

NÚMERO: ~~///~~ TRESIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DE FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

ACTO O CONTRATO: 0409 - PODER GENERAL.

DE: CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

NIT. No. 860.024.041-6

A: SERGIO FERNANDO GARCES ARIAS

C.C. No. 91.493.163 DE BUCARAMANGA

YOCABET CORREA PADILLA

C.C. No. 45.492.170 DE CARTAGENA

GLORIA MARINA MAPURA BUENO

C.C. No. 30.414.573 DE RIOSUCIO

YANETH YIRLIASNY CASAS DUNLAP

C.C. No. 35.895.656 DE QUIBDO

YAMID MABESoy TORRES

C.C. No. 36.289.698 DE PITALITO

ADRIANA ARCILA GONZALEZ

C.C. No. 65.780.681 DE IBAGUE

MARTHA HELENA CORREAL ISAZA

C.C. No. 52.365.449 DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), al despacho de la Notaría setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a)

PATRICIA TELLEZ LOMBANA Como NOTARIA TITULAR

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:



Aa072351039

110Q-HAKMIMQMSIEA

22-10-20

Escritura Pública

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Escritura Pública No. 357 del 18-02-2021

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Compareció **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número **52.262.760** expedida en Bogotá, D.C., residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, quien obra en nombre y representación de **CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 5.108 del 18 de diciembre de 1968 del Ministerio de Justicia e identificada con **NIT No 860.024.041-6** conforme se acredita con el Certificado de Representación Legal, expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuentes de Lleras, Regional Bogotá – Grupo Jurídico; documento que se protocoliza con este instrumento, quien en la calidad antes dicha y para efectos de este contrato se denominará **EL PODERDANTE** y manifestó:

PRIMERO: Que la Junta Directiva Nacional de la Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia en sesión realizada el día dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) "otorga autorización a la Directora Nacional, Señora Angela Maria Mónica Bibiana Rosales Rodríguez, identificada con C.C. 52.262.760 de Bogotá, D.C., quien se desempeña como Representante Legal de la Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia, para firmar todos los contratos y/o Convenios, sin límite de cuantía, que se pacten entre la Corporación Aldeas Infantiles SOS Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las diferentes modalidades que contrata, y otras entidades del Estado, para la gestión y durante el año 2021. Esta autorización incluye la presentación de la organización a los Bancos de Oferentes del ICBF, así como la autorización para que firme los documentos relacionados con la conformación de dichos Bancos de Oferentes." tal como consta en el Acta Número 557 del dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Que con base en los Artículos 2156 y 2195 del Código Civil y 1263 del Código de Comercio **CONFIERE PODER ESPECIAL** mediante el presente instrumento público a **SERGIO FERNANDO GARCÉS ARIAS** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 91.493.163



República de Colombia



Ca38737657

Aa072351040



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

expedida en Bucaramanga, residente y domiciliado en la ciudad de Floridablanca, Santander, en su calidad de Gerente del Programa de Aldeas Infantiles SOS FLORIDABLANCA; **YOCABET CORREA PADILLA** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 45.492.170 expedida en Cartagena, residente y domiciliada en la ciudad de Cartagena, en su calidad de Gerente del Programa de Aldeas Infantiles SOS CARTAGENA-BOLIVAR; **GLORIA MARINA MAPURA BUENO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 30.414.573 expedida en Riosucio, residente y domiciliada en la ciudad de Riosucio-Caldas, en su calidad de Gerente del Programa de Aldeas Infantiles SOS RIOSUCIO; **YANETH YIRLIASNY CASAS DUNLAP** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 35.895.656 expedida Quibdó, residente y domiciliada en la ciudad de Rionegro-Antioquia, en su calidad de Gerente del Programa de Aldeas Infantiles SOS ANTIOQUIA CHOCÓ; **YAMID MABESoy TORRES** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 36.289.698 expedida en Pitalito, residente y domiciliada en la ciudad de Ipiales, en su calidad de Gerente del Programa de Aldeas Infantiles SOS NARIÑO; **ADRIANA ARCILA GONZALEZ** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 65.780.681 expedida en Ibagué, residente y domiciliada en la ciudad de Ibagué, en su calidad de Gerente del Programa de Aldeas Infantiles SOS TOLIMA; **MARTHA HELENA CORREAL ISAZA** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía número 52.365.449 expedida en Bogotá D.C., residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Región Bogotá - Cundinamarca de Aldeas Infantiles SOS para que ejecuten de manera separada en su nombre y representación, bajo la observancia y el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos, directrices y políticas organizacionales de Aldeas Infantiles SOS Colombia, los siguientes actos y gestiones:

a) CELEBRACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS CON LAS REGIONALES DEL ICBF Y/O ENTES TERRITORIALES: Para que suscriba en nombre y representación de Aldeas Infantiles SOS Colombia todos los contratos sin límite en



Aa072351040



11005AEXHOIOMCI

22-10-20

Notario

Escrituras

NOTARIA 72

Bogotá D.C.

Copia

Escrituras 16-12-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la cuantía con la Regional del ICBF y/o los entes territoriales donde haga presencia el programa de Aldeas Infantiles SOS Colombia en el cual ejerce como Gerente. Igualmente quedan facultados para: presentar propuestas, suscribir cualquier tipo de documento para la ejecución contractual, contestar requerimientos contractuales, presentar informes de ejecución, cuentas de cobro, participar de comités, aceptar modificaciones a la cobertura, adiciones, deducciones, plazo entre otros aspectos contractuales, y cualquier otro acto que sea indispensable para la ejecución de los contratos. La contratación con el ICBF y/o las entidades territoriales debe hacerse en el marco del presupuesto aprobado para el programa, y en las modalidades de atención aprobadas.-----

b) SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS LABORALES: Para suscribir contratos, otrosíes, terminaciones de contrato de mutuo acuerdo o unilaterales y para firmar las actas de liquidación de los contratos laborales que sean necesarios para la operación del respectivo programa de Aldeas Infantiles SOS donde funja como Gerente. -----

c) ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Para suscribir órdenes de compra y de servicio en la modalidad de contratación directa hasta una cuantía de 40 SMLMV con una vigencia anual por proveedor.-----

d) SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIN CUANTIA: Para suscribir todos los convenios sin cuantía y aquellos que no impliquen contrapartida de Aldeas Infantiles SOS Colombia. -----

e) CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST: Para suscribir cartas del Comité de Convivencia, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, Brigadas, de Responsabilidad de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, Cronogramas de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y de Presupuestos de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. -----

f) SOLICITUD DE NUEVAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS: Para iniciar los trámites necesarios tendientes a lograr la obtención de nuevas licencias de funcionamiento ante la Regional del ICBF en donde haga presencia el programa de Aldeas Infantiles SOS Colombia en el cual ejerce como



República de Colombia

Nº 357



Ca38737657



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Gerente. Igualmente, quedan facultados para llevar a cabo ante la respectiva Regional del ICBF, las acciones necesarias para lograr la renovación de las licencias de funcionamiento que hayan sido otorgadas a sus respectivos programas. -----

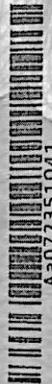
g) ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO PRESUPUESTAL: Para suscribir, dentro del marco presupuestal, los contratos de arrendamiento de vivienda urbana y/o de inmueble con destinación comercial que sean de propiedad de la Organización. Igualmente quedan facultados para suscribir los contratos de arrendamiento de vivienda urbana y/o de inmueble con destinación comercial necesarios para la operación del respectivo programa de Aldeas Infantiles SOS donde funja como Gerente.-----

h) APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS: Para abrir las cuentas bancarias de Aldeas Infantiles que requieran para la operación del respectivo programa de Aldeas Infantiles SOS donde funja como Gerente.-----

i) REPRESENTACIÓN LEGAL EN PROCESOS JURÍDICOS: Para que adelante la representación de la poderdante en el respectivo programa donde funja como Gerente, con capacidad para ejercitar las siguientes facultades: 1.) Ostentar la representación jurídica y comparecer ante cualquier entidad y/o autoridad local y departamental. 2) Notificarse de las demandas judiciales que impetren, asumir la defensa por medio de apoderados judiciales. 3) Comparecer en nombre de Aldeas Infantiles SOS Colombia en los procesos judiciales en los que sea parte la Corporación. -----

J) GESTIONES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS: Para la presentación de peticiones, quejas o reclamos; notificarse de actos administrativos que resuelvan solicitudes; interponer recursos; celebrar acuerdos de pago con entidades inspeccionadas, vigiladas y controladas por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios en el respectivo programa de Aldeas Infantiles SOS donde funja como Gerente. -----

K) GESTIONES ANTE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON AVALUOS CATASTRALES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SOBRE



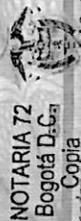
Aa072351041



11001MUEAKa10IQ

22-10-20

Notaría S.A. No. 16-12-20



NOTARIA 72 Bogotá D.C.

Copia Notaría S.A. No. 16-12-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ALDEAS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FISCO.

Para adelantar trámites en el respectivo programa de Aldeas Infantiles SOS donde funja como Gerente, con capacidad para ejercitar las siguientes facultades: 1) Revisión de avalúo catastral de predios de propiedad de Aldeas Infantiles SOS Colombia. 2) Solicitud de certificación catastral. 3) Solicitud de licencias de construcción. 4). Solicitud de exoneración del impuestos o contribuciones. 5) Solicitud de exención del Impuesto Predial Unificado u otros cuando aplique. 6) Solicitud de Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido. 7) Solicitud de corrección de información contenida en las declaraciones y/o recibos oficiales de pago. 8) Consulta de estado de cuenta. 9) Solicitud de Certificados de paz y salvo. 10) Solicitud de Certificaciones de pago de impuestos, contribuciones y rentas varias. 11) Interponer los recursos de ley, incluso el de reconsideración. 12) Presentación de excepciones para procesos de cobro coactivo. La parte poderdante deja constancia de que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, los apoderados estarán facultados para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas de los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas. -----

TERCERO: Mediante el otorgamiento del presente poder se entiende ratificado cualquier compromiso asumido por los aquí apoderados en el marco de las facultades descritas en las presentes escrituras. -----

_____ HASTA AQUÍ LA MINUTA _____

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(ES) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolado notarial



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota - Grupo Jurídico



16/12/2020 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

860.024.041 CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

Domicilio **BOGOTA** Dirección **CARRERA 45 A No 94/87**
Telefono **6310469** Fax **6348049** Institución

Representante Legal

52.262.760 **BOGOTA D.C**
Inicia **8/10/2019**
Termina **7/10/2021**

ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES ROD

Junta Directiva

Presidente: Camilo Andrés Domínguez Gutiérrez CC 79941529 - vicepresidente: Carlos Alfredo Vargas Dávila CC 79154462
Miembros Principales: Adela Morales de Look CC #1322511 - Ernesto Vargas Ayala CC 79154274- Carolina Piñeros Ospina CC 39694233- Alejandro Antonio Asturizaga Pasaporte Boliviano 13121347- Sergio Alberto Criales Pasaporte Boliviano 2298281
Miembros Suplentes: María Mercedes de Brigard CC 21.068.688 Desde abril 2020 - Paula Andrea Restrepo Feo CC 35198353
Revisoría Fiscal: ERNST & YOUNG AUDIT SAS NIT. 860.008.890-5 Revisoría Fiscal Principal: Nathaly Andrea Gómez

Representante Legal Suplente

Inicia
Termina

Fecha de Inicio

25/03/2020

Fecha de Terminación

7/10/2021



357



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



16/12/2020

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

Art.36 No 8° SON FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL : Firmar convenios o contratos en nombre de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA Sin previa autorización de la junta directiva hasta por valor de (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes" NOTA: Conforme Resol 3899 del 2010 ICBF Artículo 43"Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF En Desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expide con una vigencia de noventa (90) días". Y Resolución 3435 del 2016 Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF En Desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expide con una vigencia de Tres Meses

Objeto Social

Art. 60.° ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA desarrolla un modelo de protección, desarrollo y promoción de los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes en riesgo social basado en la atención directa y el cuidado familiar para los niños en situación de vulnerabilidad; buscando apoyarles a formar su propio futuro y cooperar con el desarrollo de sus comunidades. Las acciones de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA se desarrollan en el marco de la convención Internacional de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989". Igualmente de conformidad con los estatutos de la Federación ALDEAS INFANTILES SOS INTERNACIONAL Provee servicios y programas pedagógicos asistencia profesional y cuidado a niños, adolescentes y adultos jóvenes, huérfanos , abandonados o separados de sus familias, así como ayuda a familias y personas vulnerables en caso de catástrofes naturales o de actos de guerra de conformidad con la idea de Aldeas Infantiles SOS de Herrmann Gmeiner. Periodo de Junta directiva por dos años.

Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Resolución	5.108
Carpeta	8199
	18-dic.-68
	Entidad

Se reconoce Personería Jurídica
 Periodo: Dos (02) Años, Conforme al acta de Fundación de Octubre 8 de 1968, artículo 29 de la última reforma estatutaria, Acta No 414 del 22 de abril de 2009, poder del 23 de abril de 2009, acta de asamblea No 0116 del 30/04/2010, acta No 414 del 22/04/2010 y Poder del 15/02/2011. acta de asamblea 018 del 23/05/2012. cta de asamblea 468 del 23/04/2013, ACTA No 19 del 23/05/2013 acta de asamblea No 20 del 11/06/2014, acta No 020 del 11/06/2014, acta No 021 del 14/05/2015. RADICACION No 2015-424705-1100 del 06/10/2015. acta 022 del 02/06/2016. CARRERA 60 No.66-55 DE esta ciudad. TRANSV. 43 No 43 - 96-CARRERA 60 No.66-55 y en la ciudad de Ibaguè de conformidad con la certificación expedida por parte de la Regional Tolima- Grupo Jurídico la sede se encuentra ubicada en la calle 87 No 2098 Sector Verge. acta de asamblea No 023/2017 de fecha 08/06/2017. acta de asamblea No



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



16/12/2020 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

519 del 02/08/2017, acta asamblea del 23/03/2018, acta de asamblea No 533 del 08/08/2018. La entidad cuenta con su nueva sede Sanfermando en la Ave CII 72 # 64-48 B/San fernando. El presente certificado tiene una vigencia de 3 meses a partir de su fecha de expedición según lo estipulado en el Art. 64 de la Res 3899 de 2010 y sus modificaciones. Acta de asamblea No 025 del 26 de marzo de 2019. Acta de asamblea No 01 del 22 de abril de 2019.

CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

REFORMAS ESTATUTARIAS

CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

Resolución	Fecha	Entidad	Descripción
562	14-feb.-19	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4
200	30-ene.-17	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria
1.134	13-dic.-01	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos a la entidad y cambio su razón social. A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

76

357



Ca38737656



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico
 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



16/12/2020	696	09-jul.-91	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos ALA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
	46	18-ene.-90	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
	11.156	18-ago.-87	MINISTERIO DE SALUD	Se aprueba reforma a los estatutos
	3.096	27-nov.-85	MINISTERIO DE GOBIERNO	Se aprueba reforma de estatutos
	5.189	03-oct.-78	MINISTERIO DE JUSTICIA	Se aprueba reforma introducida a los estatutos
	4.902	20-nov.-73	MINISTERIO DE JUSTICIA	Se aprueba reforma de estatutos
	1.620	18-may.-73	MINISTERIO DE JUSTICIA	Se aprueba reforma de estatutos
	2.818	06-ago.-70	MINISTERIO DE JUSTICIA	Se aprueba reforma de estatutos

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la fuentes de Lleras

Registro del Bogota - Grupo Jurídico

Carrera 50 N.º 2551 Tel 3241900 Ext 106069

16/12/2020

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : Xiomary Zárate
Reviso : Grace Ramirez

CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Copias
Creado por S.I.L. No. 09/2010 de 16-12-20



Ca38737656

357



Ca387376567

OCIVTA EN PAVISO ESPACIO EN PAVISO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



ACTA NÚMERO		557						
FECHA	día	mes	año	PRESENCIAL		VIRTUAL	X	MIXTA
	02	12	2020					
TIPO DE REUNIÓN		JUNTA DIRECTIVA NACIONAL						
LUGAR DE LA REUNIÓN		VIRTUAL						

ASUNTO:	REUNIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
---------	---

PARTICIPANTES	
NOMBRE	CARGO
Camilo Domínguez	Presidente Junta Directiva
Adela Morales	Miembro de Junta
Carlos Vargas Davila	Vicepresidente Junta Directiva
Ernesto Vargas	Miembro de Junta
Carolina Piñeros	Miembro de Junta
María Mercedes de Brigard	Miembro de Junta
Paula Restrepo	Miembro de Junta – No estuvo presente
Alejandro Asturizaga	Miembro de Junta – Representante de SOS KDI
Sergio Criales	Miembro de Junta – Representante de SOS KDI
Beatriz Meneses	Representante de los Jóvenes participantes de Aldeas
Paola Milena Serrato	Representante de los Jóvenes participantes de Aldeas – No estuvo presente
Angela María Rosales R.	Directora Nacional
Invitados:	
Cristina	
Rosa Madera	
Guillermo Mascaro	
Francisco Javier Sandoval	Contador
Monica Romero	Coordinadora de Planificación Financiera
Felipe Salazar	Encargado Dirección de Proyectos
Luisa Parodi	Directora Desarrollo de Fondos y Comunicaciones
Milena Suarez	Coordinadora Monitoreo y Evaluación
Gabriela Villacís	Oficial de Enlace y Articulación
Martha Casallas Sánchez	Secretaria reunión Junta Directiva

Se da inicio a la Junta a las 500 p.m.

AGENDA	
1.
2.
3.
4.
5.
6.	Varios
	a.
	b. Autorización firma contratos y/o convenios gestión año 2021 y Banco de Oferentes ICBF
	c.

6. VARIOS

b. AUTORIZACIÓN FIRMA CONTRATOS Y/O CONVENIOS GESTIÓN AÑO 2021 Y BANCO DE OFERENTES ICBF

Según el Numeral 8 del Artículo 40 de los Estatutos, son funciones del Director Nacional "Firmar convenios o contratos en nombre de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA sin previa autorización de la Junta Directiva hasta por un valor de mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes".

En tal sentido la Junta Directiva otorga autorización a la Directora Nacional, Señora Angela María Rosales Rodríguez, identificada con C.C. 52.262.760 de Bogotá, quien se desempeña como

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



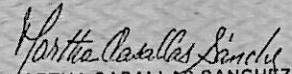
ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

EXTRACTO DE ACTA

Representante Legal de Aldeas Infantiles SOS Colombia, para **firmar** todos los contratos y/o Convenios, sin limite de cuantía, que se pacten **entre** Aldeas Infantiles SOS Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **en** las diferentes modalidades que contrata, y otras entidades del Estado, para la **gestión** y durante el año 2021. Esta autorización incluye la presentación de la organización a los Bancos de Oferentes del ICBF, así como la autorización para que firme los documentos relacionados con la conformación de dichos Bancos de Oferentes.

La Sra. Angela Maria Rosales R. también está **facultada** para representar a la Organización en los trámites **necesarios** para la suscripción de los contratos y/o convenios en mención, y en la administración y gestión de los mismos.

Siendo las 8:15 p.m. se da por terminada la reunión virtual de Junta, verificado el quórum necesario para deliberar y decidir.


MARTHA CASALLAS SANCHEZ
Secretaria Junta Directiva



República de Colombia

Nº 357



Aa072351042



Ca38737657

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo: _____

Nombre: **CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**

Correo Electrónico: **ofinana.nacional@aldeasinfantiles.org.co**

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: _____

Aa072351039 / Aa072351040 / Aa072351041 / Aa072351042

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN No. 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN No. 00545 DEL 25 DE ENERO DE 2021, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 62.700.00

IVA \$ 30.419.00

SUPERINTENDENCIA \$ 6.800.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 00.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 6.800.00



Aa072351042

110020UWUEA010

22-10-20

Cadenas de Español

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

Copla Cadenas de Español 16-12-20



Ángela María Rosales
 ÁNGELA MARÍA MONICA-BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ
 C.C. *152262760*
 EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES
 SOS COLOMBIA NIT. No. 860.024.041-6
 DIRECCIÓN: Cra. 45 A 94. 87
 TELÉFONO: 6384049.
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Politóloga*
 CORREO ELECTRÓNICO: *oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co*
 (RESOLUCIÓN 033/44/2007 DE LA UIAF)

Patricia Tellez Lombana
 * NOTARIA SETENTA Y DOS
 PATRICIA TELLEZ LOMBANA
 NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORÓ: *Patricia*
 PRE-REVISIÓN: *Luís*
 TESTA: *Luís*
 TOMÓ FIRMA(S): *Luís*
 NUMERO: *152262760*
 CAJA: *10101*
 COMPLETO: *10101*
 REVISÓ: *Luís*

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), compareció a las 3:00 pm, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico la señora **MARTHA HELENA CORREAL ISAZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.365.449 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. 0593 del 06 de abril de 2021, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0210 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 0211 DEL 27 DE ENERO DE 2020 MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA".

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora

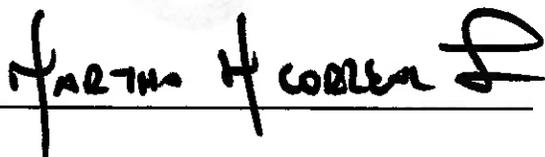
x 
MARTHA HELENA CORREAL ISAZA
C.C. No 52.365.449 de Bogotá D.C


ELIANA DEL PILAR GARCÍA MENESES
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0593 del 06 de abril de 2021, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. **52'365.449 OTS.**

x 



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiuno (21) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), se presentó personalmente la señora **MARTHA HELENA CORREAL ISAZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.365.449 de Bogotá, actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. Resolución No. 0593 del 06 de abril de 2021, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0210 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN No. 0211 DEL 27 DE ENERO DE 2020 MEDIANTE LAS CUALES SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"*.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0593 del 06 de abril de 2021, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá


Proyectó: Eliana Del Pilar Garcia Meneses – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá